## VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Gareis Maximiliano Nicolás y Bogner Sabrina Jaquelina, y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo los Señores Gareis Maximiliano Nicolás y Bogner Sabrina Jaquelina se obligan a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 27, Manzana Nº 674, domicilio parcelario en calle Gabriela Mistral Nº 539.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese la prorroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Gareis Maximiliano Nicolás, D.N.I. Nº 33.313.541 y Bogner Sabrina Jaquelina, D.N.I Nº 33.797.101, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 27, Manzana Nº 674, domicilio parcelario en calle Gabriela Mistral Nº 539.
- Art.2º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.